

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes
Buga, 02 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.075

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso Verbal Ocultamiento o Distracción de Bienes, interpuesto a través de apoderado judicial por LAURA ARCENIA MORA TORO en contra de JOSÉ ADOLFO ACEVEDO CANDEZANO y YEINA YASNAIA ACEVEDO VALENCIA, constancia de registro de inscripción de la medida cautelar informada mediante oficio No. 057 del 19 de enero de 2024, correspondiente al inmueble con matricula inmobiliaria No. 373-22652 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

AGREGAR al presente proceso constancia de registro de medida en el inmueble con matricula inmobiliaria No. 373-22652 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

LG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **024**
HOY, **05 DE FEBRERO DE 2024.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e906d0f2748f9404ddfb829b972b20518b6a53273317c8be27caea98f9e04226**

Documento generado en 02/02/2024 04:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>